

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2014

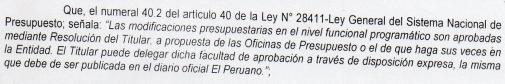
## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preiminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.";





Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 526-2013-ALC/MVES de fecha 06.09.2013, se delegó al Sr. Miguel Ángel Ricardo Chávez Aparicio, Gerente Municipal de este Corporativo Edil, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 804-2013-ALC/MVES se designó a partir del 01 de Enero del 2014, al Abog. Jimmy Fernando Solórzano Orco, en el cargo de confianza de Gerente Municipal;



Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil, así como de las normas vigentes, siendo el caso que habiéndose realizado la designación del nuevo funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, es necesario actualizar la citada delegación;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Abog. JIMMY FERNANDO SOLÓRZANO ORCO, Gerente Municipal de este Corporativo Edil, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad de Villa El Salvador, siendo responsable por su actuación, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 526-2013-ALC/MVES de fecha 06.09.2013, y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y ALTICOLO TENCENO.- ENCANGAN a la Gerencia Mullicipal, a la Olicina de Fie ALTIPPresupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución. /ÓNICA 319-2530 X: 287-1071 unives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvado

Guido/Iñigo/Peralta /ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia